

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**UAIP-MITUR- No.14/2019**

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día dos de mayo de dos mil diecinueve, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido la solicitud de información respecto a los siguientes requerimientos:

**Se solicita la información desglosada por año para 2018 (enero-diciembre) y 2019 (enero al 31 de marzo):**

1. **Número de empleados que trabajan en la institución**
2. **Número de nuevas contrataciones**
3. **Número de empleados por régimen de contratación**
4. **Monto invertido en salarios**
5. **Número de concursos públicos efectuados para la contratación de personal**
6. **Número de concursos internos de ascenso**
7. **Número de empleados que fueron ascendidos a una categoría superior**
8. **Número de evaluaciones de desempeño realizadas, especificando la periodicidad de las mismas**
9. **Número de nombramientos directos**
10. **Número de personas capacitadas, especificando el área de formación**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
2. Que mediante Decretos N° 218 y 219, publicados en el Diario Oficial N° 240, Tomo N° 421, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Asamblea Legislativa, aprobó la Ley del Presupuesto General del Estado y la Ley de Salarios para el Ejercicio Financiero Fiscal del Año 2019, respectivamente.
3. Que mediante Decretos No. 878 y 879, publicados en el Diario Oficial No.09, Tomo 418, de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, la Asamblea Legislativa, aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado y la Ley de Salarios para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2018, respectivamente.
4. Que como parte del procedimiento interno de gestión de información, la suscrita requirió a la Unidad Administrativa la información pretendida por la peticionaria.

**POR TANTO:** De conformidad a los establecido en los Arts. 65, 68 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte de la peticionaria.
2. Brindar las respuestas proporcionadas por la Unidad Administrativa (Se anexa el detalle)

Por lo tanto se notifica la presente resolución en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxxxxxx



**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.